# PROVINCIA DE SALTA

# BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2697
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1946.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191


HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

**De Lunes a Sábado** de 7.30 a 11.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
**Ing. D. JUAN W. DATES**


DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA


Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS GENERALES

**Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.**

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " | 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año, | " | 0.50 |
| " " de más de 1 año, | " | 1.— |
| Suscripción mensual, | " | 2.30 |
| " trimestral, | " | 6.50 |
| " semestral, | " | 12.70 |
| " anual, | " | 25.— |

**Art.º 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Si ocupa menos de ¼ pág. | $ 7.— |
| 2º | De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º | De más de ½ y hasta 1 pág. | " 20.— |
| 4º | De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO: En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | | |
|---|---|---|
| Durante 3 días $ 10.- exced. palabras | $ | 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días $ 12.— exced. palabras | " | 0.12 " |
| Hasta 8 días $ 15.— exced. palabras | " | 0.15 " |
| Hasta 15 días $ 20.— exced. palabras | " | 0.20 " |
| Hasta 20 días $ 25.— exced. palabras | " | 0.25 " |
| Hasta 30 días $ 30.— exced. palabras | " | 0.30 " |
| Por mayor término $ 40.— exced. palabras | " | 0.35 " |

## TARIFAS ESPECIALES

e) **Edictos de Minas,** cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) **Contratos Sociales,** por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates,** regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---|---|---|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros ..... | $ 15.— | $ 25.— | $ 40.— |
| 4 ctmrs. sub-sig. .... | " 4.— | " 8.— | " 12.— |
| 2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ..... | " 12.— | " 20.— | " 35.— |
| 4 ctmrs. sub-sig., .... | " 3.— | " 6.— | " 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ..... | " 8.— | " 15.— | " 25.— |
| 4 ctmrs. sub-sig., .... | " 2.— | " 4.— | " 8.— |

h) **Edictos sucesorios,** por 30 días, hasta 150 palabras, ..... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil,** por 30 días, hasta 300 palabras, ..... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) **Rectificación de partidas,** por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) **Avisos,** cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, $ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

**Art. 15º** — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA,** pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

**Art. 17º** — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

# SUMARIO


PAGINAS

**S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.**
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ..... 4

**DECRETOS DE GOBIERNO:**
Nº 2111 de Octubre 30 de 1946 — Reintégrase a sus funciones S. E. el Sr. Gobernador titular, ..... 4
" 2112 " " " " " — Nombra un Sub-comisario de Policía de campaña, ..... 4
" 2113 " " " " " — Concede licencia a un empleado de M. de Gobierno, ..... 4
" 2114 " " " " " — Concede licencia a un empleado de la Cárcel y nombra sustituto, ..... 4
" 2115 " " " " " — Concede licencia a una empleada de la Esc. de Manualidades de Cafayate, ..... 4
" 2116 " " " " " — Concede licencia a un funcionario policial de campaña, ..... 4
" 2117 " " " " " — Concede licencia a una empleada del Reg. Civil de campaña, ..... 4 al 5
" 2118 " " " " " — No hace lugar a un pedido de acogimiento a la Ley de Amparo Policial, ..... 5

**DECRETOS DE HACIENDA:**
Nº 2109 de Octubre 29 de 1946 — Designa Receptor de Rentas de Coronel Moldes, ..... 5
" 2110 " " " " " — Acepta renuncia de una empleada de Secc. Arquitectura y nombra reemplazante, ..... 5
" 2119 " " 31 " " — Designa representante de la Provincia en la conferencia de Ministros de Hacienda, al titular Ing. Juan W. Dates, ..... 5
" 2120 " " " " " — (A. M.) Emite Empréstito 21.000.000 de pesos autorizado por ley 770, ..... 5 al 6
" 2121 " " " " " — Acuerda Jubilación extraordinaria a una maestra, ..... 6 al 7
" 2122 " " " " " — Adjudica una provisión a Librería El Colegio, ..... 7
" 2123 " " " " " — Adjudica una provisión a Librería San Martín, ..... 7
" 2124 " " " " " — Adjudica una provisión a la firma Emilio Amado, ..... 7
" 2125 " " " " " — Designa Receptor de Rentas de la Capital, ..... 7
" 2126 " " " " " — (A. M.) Liquida $ 46.—, para pago de factura provisión leche, ..... 7 al 8

**EDICTOS SUCESORIOS**
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, ..... 8
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, ..... 8
Nº 2228 — De Don Martín López, ..... 8
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, ..... 8
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, ..... 8
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamaní, ..... 8
Nº 2217 — De Don Facundo Miy, ..... 8
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, ..... 8
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, ..... 8
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa, ..... 8
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya, ..... 8

PAGINAS

Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández, ..... 8
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc., ..... 9
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos, ..... 9
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán, ..... 9
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías, ..... 9
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco, ..... 9
Nº 2159 — De Don José Lescano, ..... 9
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente, ..... 9
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá, ..... 9
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes, ..... 9
Nº 2131 — De Don Antonio Carlos, ..... 9

POSESION TREINTAÑAL
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, ..... 9
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate, ..... 9 al 10
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, ..... 10
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, ..... 10
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metrán, ..... 10
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, ..... 10
Nº 2177 —Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, ..... 10
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, ..... 11
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán, ..... 11
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta, ..... 11
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos, ..... 11
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi, ..... 11
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta, ..... 11 al 12
Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, ..... 12
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi), ..... 12
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma, ..... 12
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate, ..... 12

REMATES JUDICIALES
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán 12 al 13
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, ..... 13
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña 13
Nº 2201 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en el Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras, ..... 13
Nº 2198 — Por Oscar C. Mondada, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Rafael Angel Villagrán, ..... 13
Nº 2185 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "División de Condominio Raúl Cristian y Lidya Puló y otros", ..... 13
Nº 2183 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en juicio ejecutivo seguido por la Municipalidad de Salta contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y otros, ..... 13

NOTIFICACION DE SENTENCIA
Nº 2236 — A Don Leonardo Segovia en juicio seguido en su contra por Banco Provincial de Salta, ..... 13 al 14

RECTIFICACION DE PARTIDAS
Nº 2234 — Solicitada por Daniel H. Villada a favor de un hijo menor, ..... 14
Nº 2230 — Solicitada por Angel Torfe, ..... 14

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
Nº 2224 — Mueblería en el pueblo de Metán, ..... 14

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa, ..... 14
Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto - nivéladora, ..... 14
Nº 2221 — De Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), ..... 14
Nº 2220 — De la Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), ..... 14
Nº 2167 — De Dirección General de Hidráulica, para la ejec de obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas, ..... 14 al 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 15

JURISPRUDENCIA
Nº 544 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Ordinario. (Acción posesoria de recobrar y acción de despojo. Víctor M. Cedolini vs. Mercedes L. de D' Angelo, ..... 15
Nº 545 — Corte de Justicia. (Sala Segunda). CAUSA: Ordinario. Indemnización por despido, falta de preaviso y accidente de trabajo. Cayetano Baio vs. Industrias Químicas Nacionales S. A., ..... 15
Nº 546 — Corte de Justicia. (Primera Sala). CAUSA. Sucesorio de Francisca Pérez de Zerdan, ..... 15 al 16

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**Decreto Nº 2111 G.**

Salta, Octubre 29 de 1946.

Encontrándose de regreso en esta Capital, S. E. el señor Gobernador,

**El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reintégrase en la posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. E. el señor Gobernador, doctor D. LUCIO A. CORNEJO.

Art. 2.o — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**José T. Solá Torino**

**Es copia:**

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2112 G.**

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente N.o 8310|946.

Vista la nota N.o 2729 de fecha 27 de setiembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase, a partir del día 1º de octubre del año en curso, Sub-Comisario de 2da. categoría de NOGALES (Anta), al señor don HERNAN ABEL LOPEZ — Matrícula N.o 3.952.410 Clase 1919.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2113 G.**

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente N.o 8583|946.

Visto el presente expediente en el que el Ayudante 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Simeón Lizárraga, solicita licencia; y dada las razones invocadas por el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese licencia, por el término de doce (12) días, con goce de sueldo, a partir del día dos del mes de noviembre próximo al Ayudante 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don SIMEON LIZARRAGA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2114 G.**

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente N.o 8540|946.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por la División de Personal y la propuesta formulada por la Cárcel Penitenciaria,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense a partir del 1º de noviembre próximo, 30 (treinta) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Ayudante 4º de la Cárcel Penitenciaria, don ENRIQUE FERNANDEZ, por razones particulares.

Art. 2.o — Nómbrase en carácter interino, Ayudante 4º de la Cárcel Penitenciaria, a don NESTOR I. SOSA, mientras dure la licencia concedida al titular, don Enrique Fernández.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2115 G.**

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente N.o 8576|946.

Visto este expediente relativo a la licencia solicitada por la Ayudante 6º de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate, señora Catalina Siquier de Herrero; atento al certificado médico que acompaña y lo informado por la División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense, con anterioridad al 17 de setiembre del año en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, a la Ayudante 6º de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate - señora CATALINA SIQUIER DE HERRERO, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 76 del decreto 6611|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. Nicolás Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2116 G.**

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente N.o 8576|946.

Vista la licencia en carácter extraordinaria solicitada, y atento lo informado por la División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense, a partir del 8 de noviembre próximo, diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Comisario de 1ra. categoría del pueblo de Metán, don ADOLFO E. CABRERA, por encontrarse comprendido en lo dispuesto por el art. 72 del decreto 6611|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2117 G.**

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente N.o 8242|946.

Visto este expediente relativo a la licencia solicitada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de "Colonia Santa Rosa", señora Estela C. Torres de Magnano; atento lo informado por la División de personal y por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense, con anteriroidad al 22 de setiembre último, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de "COLONIA SANTA ROSA" (Dpto. de Orán), señora ESTELA C. TORRES DE MAGNANO, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 74 del decreto 6611|45.

Art. 2.o — De conformidad al Art. 7º del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil, encárgase de la Oficina de "Colonia Santa Rosa" (Orán), a la autoridad policial de la localidad, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

**Decreto Nº 2118 G.**
Salta, Octubre 30 de 1946.
Expediente N.o 8516|946.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pedido de don Florentín Choque, Agente de la Comisaría Seccional Segunda de esta Capital, en el sentido de acogerse a los beneficios de la Ley 640 de Amparo Policial a raíz del accidente sufrido en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, en circunstancias de hallarse cumpliendo actos de servicio, sufrió una caída del caballo, que le produjo diversas lesiones, cuya gravedad no fueron de mayor importancia, según el informe médico del facultativo de la Repartición Policial, corriente a fs. 8 vta. del sumario policial practicado a raíz del accidente.

Que la junta médica designada por la Dirección Provincial de Sanidad, que procedió a practicarle un exámen médico al Agente Choque, para determinar el grado de incapacidad física, aducida por el mismo, se expidió a fs. 4 vta. del expediente originario, expresando que, del exámen clínico radiográfico no se observa en el mismo "nada de particular", acusando sólo "manifestaciones subjetivas".

Que de los informes que corren en autos se desprende que el Agente Choque no se encuentra "inutilizado" para el servicio, como lo exige el art. 1º de la precitada Ley, "que autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro a los clases y agentes de policía... **inutilizados** por heridas de accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado";

Por todo ello; y de conformidad al dictámen del señor Fiscal Judicial a fs. 24,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — No hacer lugar a la solicitud de acogimiento a la Ley Nº 640 de Amparo Policial formulada por don FLORENTIN CHOQUE, Agente de la Seccional Segunda de Policía de esta Capital en mérito de los fundamentos precedentemente expuestos, debiendo Jefatura de Policía asignarle funciones compatibles con su estado físico.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

---

# MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**Decreto Nº 2109 H.**
Salta, Octubre 29 de 1946.
Expediente N.o 19801|1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase al señor Aniceto Dolores Avendaño para desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Coronel Moldes de esta Provincia.

Art. 2.o — Acéptase la fianza que por $ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M|N.), suscribe el señor José María Martínez a favor de don Aniceto Dolores Avendaño a fin de que éste pueda desempeñar los cargos para los cuales se lo designa por el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

---

**Decreto Nº 2110 H.**
Salta, Octubre 29 de 1946.

Vista la renuncia presentada, por nota del día de la fecha,

**El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Mayor de la Sección Arquitectura de la Provincia, señorita MARIA DEL CARMEN MENDEZ.

Art. 2.o — Desígnase Ayudante Mayor de la Sección Arquitectura de la Provincia a la señorita LUISA MARIA JANDULA, en reemplazo de la señorita Méndez, que pasa a desempeñar otro cargo en la Administración Provincial.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

---

**Decreto Nº 2119 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 2446|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Ministro de Hacienda de la Nación invita a este Gobierno a concurrir a la Conferencia de Ministros de Hacienda de las Provincias y Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, que se celebrará en esa Capital con el objeto de considerar además de la situación financiera del país y las necesidades de las distintas Provincias, diversas cuestiones referentes a los impuestos que recauda la Nación y en los que participan los Estados Provinciales y la Comuna de la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero JUAN W. DATES, para representar a la Provincia en la Conferencia de Ministros de Hacienda de las Provincias y Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a realizarse en la Capital Federal, a partir del 4 de noviembre próximo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

---

**Decreto Nº 2120 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.

Visto la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 770 sancionada por la Honorable Legislatura el 29 de setiembre de 1946 y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de octubre en curso, para emitir títulos de la deuda pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones del mercado bursátil son actualmente favorables para llevar a cabo la operación autorizada;

Que para iniciar la ejecución del plan de obras públicas proyectado se hace necesario contar con los recursos suficientes para tal fin;

Que de conformidad con el artículo 16º de la Ley N.o 770 se hace necesario dictar disposiciones reglamentarias que permitan poner de inmediato en circulación los nuevos títulos a emitir;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Emítase con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de m$n. 21.000.000 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) en títulos de la deuda pública interna denominados "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3 1|2 - 1946, Ley N.o 770".

Estos títulos llevarán como fecha de emisión la del día 15 de diciembre de 1946, serán al portador y devengarán 3 1|2 % de interés anual que se pagará por trimestre vencido los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de setiembre y 15 de diciembre de cada año. El primer cupón será con vencimiento 15 de marzo de 1947.

Art. 2.o — El empréstito se amortizará por medio de un fondo amortizante de 1 % anual acumulativo sobre el valor total de la emisión. La amortización se efectuará trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de setiembre y 15 de diciembre de cada año, abonándose el primer servicio el 15 de marzo de 1947. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar en cualquier momento el fondo amortizante y rescatar total o parcialmente la emisión con un pre aviso de treinta días corridos incluso feriados.

Art. 3.o — Cuando los títulos se coticen a la par o sobre ella, la amortización ordinaria o extraordinaria se hará por sorteo a la par, cuando la cotización sea bajo la par, se hará por licitación o por compra del mercado.

Todo título llamado a reembolso como consecuencia de la licitación o de sorteo practicado por rescate ordinario o extraordinario, así como título comprado con destino a la amortización del empréstito dejará de devengar intereses desde el día señalado para su reembolso. Los títulos que se presenten a reembolso deberán estar acompañados de todos los cupones de vencimiento posterior al día señalado para dicha operación y el importe de los cupones que faltaren se deducirá del capital a pagar. Los títulos reembolsados o rescatados no podrán ser reemitidos.

Art. 4.o — Los títulos de este empréstito se emitirán en denominaciones de 100, 500, 1.000 y 5.000 pesos debiendo llevar transcriptas al dorso las partes pertinentes de la Ley N.o 770 y de este decreto reglamentario. Llevarán litografiadas en facsímil las firmas del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y del Contador General de la Provincia.

Mientras se impriman los títulos definitivos se podrán otorgar certificados provisionales al portador que tendrá el mismo valor legal que los títulos definitivos y podrán llevar uno o más cupones de interés; dichos certificados serán canjeados por los respectivos títulos.

Art. 5.o — Los títulos del presente empréstito quedan exentos a favor de sus tenedores de todo impuesto y contribución provincial y municipal presente o futura y serán inscritos para su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para lo cual la Provincia cumplirá con todos los requisitos necesarios, siendo a su cargo los gastos inherentes.

Art. 6.o — Además de la responsabilidad general de la Provincia, en seguridad de pago puntual y regular del servicio de intereses y amortizaciones de los títulos que se emiten, el Poder Ejecutivo en nombre y representación de la Provincia cede en forma absoluta, definitiva irrevocable y sin reserva alguna a favor de los tenedores de estos títulos, la participación que corresponde a la Provincia de Salta en el producido de los impuestos internos unificados, conforme a la Ley Nacional Nº 12139 y a sus eventuales prórrogas, impuestos a los réditos y a la ventas, en la medida necesaria para atender los servicios anuales de los títulos, hasta la total extinción del empréstito. Esta afectación tendrá lugar una vez cubiertas las sumas que se hubiesen cedido a favor de la Nación o de terceros por convenios perfeccionados con anterioridad a la fecha de emisión de este empréstito.

Asimismo, el Poder Ejecutivo cede en iguales condiciones a favor del Agente Pagador el importe destinado al pago de gastos de publicación y de sus comisiones.

Art. 7.o — A fin de perfeccionar la cesión a que se refiere el artículo anterior notifíquese de la misma al Gobierno de la Nación por nota que se dirigirá al Ministerio de Hacienda de la Nación y solicítesele, como también al Banco de la Nación Argentina, que del producido de la participación que corresponde a la Provincia de Salta en virtud de lo que dispone la Ley Nacional N.o 12139 o del que dispusieren las leyes que eventualmente prorroguen dicha participación o las reemplacen con el producido de otros impuestos sustituyentes de los nombrados, descuento e ingreso a la cuenta "Servicio Financiero - Empréstito Ley N.o 770 — Salta", las sumas necesarias para cubrir los importes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 8.o — Mientras existan en circulación títulos de los que se emiten por este decreto y en el caso de que por cualquier razón caducase se modifique o suspenda la efectividad del régimen de recaudación a favor de la Provincia de Salta establecido por la Ley Nacional Nº 12139, la Provincia se compromete desde ahora a afectar y ceder inmediatamente, en seguridad del pago de los servicios y por el importe de éstos, el producido de los impuestos que perciba en reemplazo de la participación que deje de percibir de la Nación.

Art. 9.o — La Dirección General de Rentas o el organismo encargado de la percepción de la renta fiscal de la provincia y reparticiones autárquicas, ingresará diariamente a Rentas Generales con crédito a los rubros de cálculo de recursos, las sumas suficientes que se retengan a Administración de Vialidad de Salta, Municipalidad de Salta, Municipalidad de Orán, Administración General de Agua de Salta y otras entidades, de los proporcionales que les corresponde provenientes de la participación de fondos de este empréstito, hasta cubrir los servicios a su cargo y cuyo reajuste practicará oportunamente Contaduría General de la Provincia.

Las reparticiones autárquicas y Municipalidades se obligan a cubrir con sus propios recursos la diferencia que pudiera resultar a su cargo en caso de resultar insuficiente las retenciones a que se hace referencia precedentemente.

Art. 10. — En caso de robo, pérdida o destrucción de títulos y cupones se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 746 y siguientes del Código de Comercio, siendo todos los gastos por cuenta del tenedor desposeído incluso la impresión de nuevos títulos y publicaciones si procediera.

Art. 11. — Los títulos serán recibidos por la Provincia, Municipalidades y todos los organismos, reparticiones autárquicas y dependencias del Estado, en garantía de ofertas públicas y privadas, y de cumplimientos de contratos, así como en caso de fianza real, que se exigiera por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos.

Art. 12. — Se designa Agente Pagador de este empréstito, al Banco de la Nación Argentina quien queda autorizado irrevocablemente por el presente decreto, para efectuar el pago de los servicios de interés y amortización hasta la extinción del empréstito.

Art. 13. — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados se procederá a la impresión de títulos sin numerar a razón de cincuenta láminas por cada valor. Estos títulos se depositarán en la Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General.

Art. 14. — Los cupones que no se hubieren presentado para su cobro dentro de los cinco años, y los títulos llamados a reembolso que no se hubieren presentado dentro de los diez años, de sus vencimientos respectivos dejarán de ser pagaderos en la forma establecida en el presente decreto y sus tenedores deberán gestionar su cobro administrativamente ante las autoridades de la provincia de Salta.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**
**Evaristo M. Piñón**
**José T. Solá Torino**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

---

**Decreto Nº 2121 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 19951|946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud presentada por la señora María Esther Gutiérrez de Chireno, Maestra de Grado de la Escuela "Apolinario Figueroa" ubicada en la localidad de Pichanal, en el sentido de que se le conceda jubilación extraordinaria, en mérito de encontrarse imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha acreditado, los extremos exigidos por el artículo 20 de la Ley Nº 207 para que proceda dicho beneficio, ya que según certificado expedido por el Consejo General de Educación a fs. 2, la recurrente ha desempeñado el cargo de Maestra de Grado en

diversas escuelas dependientes del precitado Consejo en un total de más de quince años;

Que además por los informes médicos de Dirección Provincial de Sanidad de fs. 6 vta. y 7 se ha comprobado la imposibilidad de la recurrente para continuar en el desempeño de su cargo;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su informe de fs 9 vta. aconseja se le acuerde a la recurrente el beneficio de la jubilación extraordinaria con una asignación mensual de $ 66.15 m|n. que le corresponde de acuerdo a la liquidación practicada por la Contaduría de la precitada Repartición;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase a la señora MARIA ESTHER GUTIERREZ DE CHIRENO, jubilación extraordinaria con la asignación mensual de $ 66.15 (SESENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), debiendo liquidarse la misma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir de la fecha en que la causante haya dejado de prestar servicios en su carácter de Maestra de Grado de la Escuela "Apolinario Figueroa" ubicada en la localidad de Pichanal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

---

**Decreto Nº 2122 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 19867|46.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas solicita la provisión de un rollo de papel transparente para dibujo; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 302 que al efecto convocó la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la "LIBRERIA EL COLEGIO", la provisión de un rollo de papel transparente, de 1mx20m., para tinta, con destino a Dirección General de Minas, al precio total de $ 24.— m|n. (VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará al adqudicatorio en oportunidad en que dicho rollo de papel sea recibido de conformidad y de acuerdo a la cotización de precios que corre a fojas 2 de estos actuados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 "Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones de la Ley de Presupuesto vigente".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón.**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

---

**Decreto Nº 2123 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 19422|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas de la Provincia solicita la provisión de bolsitas de papirolin, para ser utilizadas en la remisión de una colección de minerales y rocas de esta provincia, solicitada por la Dirección de Minas, Geología y sus Industrias, de Córdoba, atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 301 que al efecto convocó la Oficina de Depósito y Suministro, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Librería San Martín de esta ciudad, la provisión de cien bolsitas de papirolín, de 0,26m. de largo por 0.12m. de ancho, con destino a la Dirección General de Minas de la Provincia, al precio total de $ 15.—, m|n. (QUINCE PESOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a la muestra y presupuesto que corren a fs. 3 y 5, respectivamente, de estos actuados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 Partida 15, "Eventuales y Gastos Imprevistos", de la Ley de Presupuesto vigente".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

---

**Decreto Nº 2124 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 19856|1946.

Visto este expediente el cual se relaciona con la encuadernación de dos libros de "Registro de Expedición de Ordenes de Pago" con sus correspondientes índices, solicitada por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 290 convocado al efecto por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la firma EMILIO AMADO de esta ciudad, la encuadernación de dos libros de "Registro de Expedición de Ordenes de Pago", de 160 y 120 folios, respectivamente, cada uno con su índice correspondiente al precio total de $ 24.—, (VEINTICUATRO PESOS M|N.), con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos libros sean recibidos de conformidad y en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presupuesto que corre a fs. 3 de estos actuados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, "Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

---

**Decreto Nº 2125 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 19888|1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase al señor ALBERTO HERRERA para desempeñar el cargo de Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.o — Acéptase la fianza que por la suma de $ 8.000.—, (OCHO MIL PESOS M|N.), suscribe el señor Emilio Espelta a favor del señor Alberto Herrera a fin de que éste pueda desempeñar el cargo para el que se lo designa por el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

---

**Decreto Nº 2126 H.**
Salta, Octubre 31 de 1946.
Expediente N.o 11797|1946.

Visto este expediente en el cual el señor José Oiene presenta factura por $ 46.—, por provisión de leche a Dirección General de Rentas durante el mes de setiembr ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**
**en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor JOSE OIENE la suma de $ 46.—, (CUARENTA Y SEIS PESOS M|N.), por provisión de leche durante el mes de setiembre a Dirección General de Ren-

tas.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Evaristo M. Piñón**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

## EDICTOS SUCESORIOS

**Nº 2235 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|5|11 — v|9|12|46.

**Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—, e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

**Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

Importe $ 20.—, e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Sata, Octubre 29 de 1946.

**Tristrán C. Martínez,** Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

**Nº 2225 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

**Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|31|10|46 — v|6|12|46.

**Nº 2219 — SUCESORIO: —** Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

**Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

**Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2216 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

**Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2209 — SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

**Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

**Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

**Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|24|10 — v|29|11|46.

**Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

**Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|22|10 — v|27|11|46.

**Nº2195 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

**Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.—. e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2192 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|21|10|46 — v|26|11|46.

---

Nº 2190. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

**Tristrán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—, e|21|10 al 26|11|46.

---

Nº 2180 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, pr don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — **Julio R. Zambrano.** Escribano - Secretario.

Importe $ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

---

Nº 2169 — **TESTAMENTARIO.** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se econsideren con derechos a dicha testamentaría, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

---

Nº 2165 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte' y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

**Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario — Interino.

Importe $ 20.—

e|10|10|46 — v|16|11|46.

---

Nº 2159 — **SUCESION:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortíz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se sonsideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe $ 20.—. e|9|10|46 — v|15|11|46.

---

Nº 2155 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

**Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

---

Nº 2153 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

**Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

---

Nº 2152 — **EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

---

Nº 2131 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortíz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría**, Secretario interino.

Importe $ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

---

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 2237 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propidad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — *Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta.* cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia". y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y *jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil* si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

**Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|5|11| — v|9|12|46.

---

Nº 2222 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — *Habiéndose presentado el doctor* OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco: Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituído domicilio.— Téngase por

promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

**Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

---

**Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requiéranse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

---

**Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe $ 40 —. e|28|10|46 — v|3|12|46.

---

**Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

335 palabras: $ 47.—.

e|24|10|46 — v|29|11|46.

---

**Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requiérase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe $ 40.—. e|22|10 — v|27|11|46.

---

**Nº — 2177 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cucchiaro, y propieda San Manuel de Alberto Argañaráz; el señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— **A. Austerlitz.**

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.**— Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa. Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— **A. Austerlitz.**

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

---

**Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficien total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbase en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe $ 40.—. e|14|10|46 — v|20|11|46.

---

**Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un imueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1|2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones ofíciese como se pide. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

---

**Nº 2160 — INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requiéranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe $ 40. e|9|10|46 — v|15|11|46.

---

**Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la 'Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requiérase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbase la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

---

**Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento

de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste. el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituído domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítense por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Ofíciese a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Repóngase. I. Arturo Michel O.". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

370 palabras $ 54.—. e|5|10|46 — v|12|11|46.

---

**Nº 2148 — Posesión Treintañal:** Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente; "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmuebles referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requiéranse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

**Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|4|10|46 — v|9|11|46.

---

**Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose pesentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requiérase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, ofíciese al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.—

Salta, Setiembre 30 de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

---

**Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, ofíciese al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

---

**Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado, — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbase la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

---

## REMATES JUDICIALES

**Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuadras de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta $ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta $ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se oblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — **Ernesto Campilongo** — Martillero.

Importe $ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

---

**Nº 2240 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS**

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.o 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osma; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

**BASE $ 2.000.—.**

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

Importe $ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

---

**Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES**

**Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base $ 750.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrones; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Domínguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se oblará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero

352 palabras: $ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

---

**Nº 2201 — Por ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 8 de noviembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base los derechos y acciones que pudieran corresponder al concursado sobre los sobrantes que hubieren de los inmuebles que pertenecieron al mismo don Félix R. Usandivaras, según títulos de los folios 42, 283, 144, 185 y 28, asientos 63, 391, 190, 256 y 27, libros "M", "N", "O", "Q" y "X" de títulos de la Capital, respectivamente.

Esta venta se hace sin ninguna responsabilidad para el Concurso, y siendo por cuenta del adquirente, exclusivamente, la individualización de tales sobrantes.

Venta al contado. — ERNESTO CAMPILONGO Martillero.

Importe $ 25.—. e|22|10|46 — v|8|11|46.

---

**Nº 2198. — JUDICIAL — POR OSCAR C. MONDADA**

**"Al Norte". Tres cuadras de la Estación FF. CC. E. "Al Norte". — Espléndido terreno con casa de madera, calle Zuviría 1289.**

Sobre la misma propiedad, día 5 de Noviembre de 1946 a horas 18, por disposición de S. S. Juez en lo Civil de 2a. Nominación en el juicio "Sucesorio Rafael Angel Villagrán", venderé en remate, esta propiedad con todo lo edificado y plantado en un terreno de 10 m. frente al E. y 29 metros de fondo. Al mejor postor, con base de dos terceras partes de su tasación pericial, de $ 1.933.33 m|n.

Edificación: Dos piezas de 4 x 4, galería e 8 x 2.60, cocina de 3 x 3; todo edificado en madera, techos de zinc, tirantería de madera dura, en buen estado casi nueva, pisos de ladrillos w. c. de material cocido, revoques de cal; el frente y fondo cerrado con alambre tejido, paredes N. y S. divisorias de material cocido, luz eléctrica, aguas corrientes y servicios sanitarios en la puerta.

..El comprador abonará el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto, como seña y a cuenta de precio, como asi mismo la comisión del martillero que está a su cargo y de acuerdo a arancel. Por más datos al Martillero, Alvarado 1031. — OSCAR C. MONDADA, Martillero. — Importe $ 22.—. e|22|10 — v|5|11|46

---

**Nº 2185 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — Por división de condominio.**

El jueves 7 de noviembre del corriente año a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez 1a. instancia y 3ra. nominación en lo Civil Dr. Austerlitz, recaída en juicio "División de Condominio Raúl, Cristian y Lidya Elena Puló y otros", venderé la casa ubicada en esta ciudad calle Caseros Nº 952|62|72 con la base total de cincuenta y cinco mil pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

**Martín Leguizamón** — Martillero Público.

Importe $ 25.—. e|19|10|46 — v|7|11|46.

---

**Nº 2183 — JUDICIAL — Por, ERNESTO CAMPILONGO.**

**REMATE DE UN LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD. — Base de venta $ 1.333 33 m/n.**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por la Municipalidad de la Capital, contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y Claudia Velarde por si y por su hija menor Martina Carrizo; el día Martes 5 de Noviembre de 1946 a horas 17 en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 remataré sobre la base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno con superficie de 650 metros cuadrados, ubicado en la calle Aniceto Latorre entre Mitre y Zuviría señalado con el Nº 28 de la manzana 3.— Límites: Norte, con la calle Aniceto Latorre; Sud, con el lote Nº 21; Este con el lote Nº 29 y Oeste, con los lotes Nros. 22 y 27.

En el acto del remate se oblará el 20 % a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

**Ernesto Campilongo** — Martillero.

Importe $ 25.00 e|18|10|46 — v|5|11|46.

---

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

**Nº 2236 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA.** — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del

Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo Tobías, en el juicio "Ejecutivo — seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Leonardo Segovia", se ha resuelto notificar al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Norte", y el "BOLETIN OFICIAL" de la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Octubre 21 de 1946.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas.— Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.).— Rodolfo Tobías.— J. Soler.— Salta, Octubre 31 de 1946.

**J. Soler** — Secretario.

Importe $ 10.20 e|5 al 7|11|46.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

**Nº 2234 — EDICTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA.** — En el juicio promovido por Daniel H. Villada y Carmen Giménez de Villada sobre rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor, el Juez de la causa, Dr. Alberto Austerlitz a cargo del juzgado de primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, con fecha Abril treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, ha dictado sentencia, siendo su parte resolutoria como sigue: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia Ordeno la rectificación del acta número setecientos noventa y seis, fechada el día siete de Julio de mil novecientos veinte y seis en Salta - Capital y que corre al folio treinta y nueve y estableciéndose que el recién nacido que allí figura es hijo de Doña Carmen Giménez, entonces de estado soltera y no Carmen Giménez de Villa, viuda, como erróneamente figura: que actualmente el aludido hijo legítimo de Don Daniel Hilarión Villada, por posterior casamiento, celebrado entre éste con aquella el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acta número doscientos setenta y cuatro fechada en Salta - Capital, y que corre a los folios doscientos doce al doscientos trece del tomo setenta y ocho de matrimonios. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre de 1946.

**Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

220 palabras: $ 12.—. e|4|al|12|11|46.

**Nº 2230 — EDICTO. PUBLICACION DE SENTENCIA.** En los autos caratulados "Rectificación de partidas, s| por TORFE Angel", el señor Juez de la causa, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado sentencia, cuya parte resolutiva, textualmente dice: "Salta, Octubre 10 de 1946. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 2º: Acta número doscientos ochenta y seis folio ciento cuarenta y cuatro del tomo cuarenta y tres de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que la allí inscripta es María Josefa TORFE, hija legítima de Angel Torfe y no Jorge. 3º: Acta número mil cuatrocientos ochenta y uno, folio cinco, tomo cincuenta y uno de Nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Angela TORFE, hija legítima de Angel Torfe y no Jorge. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en las Oficinas del Registro Civil de Campo Santo y Pichanal, ofíciese al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. Rep. C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe $ 10.—. e|2 — v|12|11|46.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

**Nº 2224 — COMERCIALES: EDICTO:** Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro N.o 14, hace saber que en su estudio notarial, se tramita la venta del activo del negocio de mueblería que el señor Guillermo Sierra, tiene establecido en el pueblo de Metán calle 20 de Febrero N.o 64, a favor del señor Miguel Alfredo Borla, domiciliado en Metán, calle 25 de Mayo N.o 353, en donde deben realizarse las oposiciones que la ley prescribe, o bien en este estudio, calle Santiago N.o 572, Teléfono Nº 2310. Domicilio particular: Dean Funes N.o 553. Teléfono 4516. — ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Nacional.

Importe $ 12.—. e|31|10|46. — v|6|11|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.00 m|n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: $ 23.50 e|4|11 al 20|11|946.

**Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

**Licitación Pública Nº 6.**

Llámase a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

**Luis F Arias** - Secretario Vialidad — Salta

Importe $ 15.—. e|2 al 18|11|46.

**Nº 2221 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.**

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 800 del 19 de julio próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.604;28 m/n. (OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 10,00 m/n. (DIEZ PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. **Francisco Artacho** — Director General de Hidráulica.

**Carlos Conedera** — Secretario.

156 palabras $ 21.60 e|29|10|46 — v|15|11|46.

**Nº 2220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.**

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 2000 del 18 de octubre de 1946, llámase a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.478,06 M|N. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 10,00 m/n. (DIEZ PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. **Francisco Artacho** — Director General de Hidráulica.

**Carlos Conedera** — Secretario.

152 palabras $ 20.80 e|29|10|46 — v|15|11|46.

**Nº 2167 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.**

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 1722 del 27 de setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.738,36 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de $ 5,00 m/n.

(CINCO PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 8 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 10 de 1946.

**Ing. Francisco Artacho** — Director General de Hidráulica.

**Carlos Rodríguez Pérez** — Secretario Int.

155 palabras $ 31.90. e|11|10|46 — v|8|11|46.

---

**A LOS SUSCRIPTORES**

**Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.**

**A LOS AVISADORES**

**La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

**De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.**

**EL DIRECTOR**

---

# JURISPRUDENCIA

**Nº 544 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).**

**CAUSA: Ordinario — (Acción posesoria de recobrar y acción de despojo Víctor M. Cedolini vs. Mercedes Lafuente de D'Angelo.**

**C.|R.: Honorarios en interdicto posesorio.**

**DOCTRINA: 1) La regulación debe hacerse teniendo en cuenta la naturaleza de la acción deducida, la cual resulta de un objeto o finalidad principal: Esta, en los interdictos posesorios es la protección de la posesión, objeto principal que debe tenerse en cuenta para practicar las regulaciones y no el monto indicado por daños y perjuicios, cuyo objeto es meramente accesorio legal.**

**2) Cuando el interdicto es de cuasi posesión no es de aplicación el art. 4º inc. 8º de la ley 689, sino el art. 3º segunda parte de la Ley de Arancel 689.**

**Salta, setiembre 23 de 1946.**

**Ministros: Dres. Julio C. Ranea.— José M. Arias Uriburu.— Luis C. García.—**

**Cop. al fl. 441 L. VII Civil.**

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Y VISTOS: los del juicio "Ordinario (acción posesoria de recobrar y acción de despojo) Víctor M. Cedolini vs. Mercedes Lafuente de D' Angelo", exp. nº 25388, del Juz. de Ia. Inst. en lo Civil Ia. Nom., venidos en apelación interpuesta por el apoderado del actor, Dr. Ernesto T. Becker y por los apoderados de la demandada Dr. Marcos E. Alsina y procurador Carlos Revilla Cánepa, en contra de la resolución de fs. 24, del 18 de Julio del corriente año, en cuanto regula los honorarios de los dos últimos nombrados en las sumas de setecientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

I) — Que, a los efectos de la regulación de honorarios, en el caso ocurrente debe tenerse en cuenta la naturaleza y objeto de la acción deducida, que asume el carácter de principal: ésta es la que tiende a proteger la cuasi-posesión invocada en el escrito de demanda.— La condena al pago de daños y perjuicios asume rango de asesoría, como así también la de costas, que proceden —siendo procedente la acción principal— por expresa disposición de la ley, según así resulta del art. 544, Cód. de Proc. Civ. y Com., última parte.

II) — Que, por otra parte, es evidente que el caso de autos no es de aplicación el art. 4º, inc. 8º, de la Ley nº 689, desde el momento que esta disposición no puede referirse sino a los casos en que la acción tienda a la protección posesoria y no a amparar la cuasi-posesión del derecho real invocado.— Es, pues, de aplicación exclusiva al caso, el art. 3º, segunda parte, de la Ley de Arancel nº 689.

III) — Que en este orden de ideas, teniendo en cuenta la trascendencia que reviste la cuestión puesta en debate; su complejidad; la responsabilidad que pudo derivar para los profesionales actuantes; el grado de desarrollo procesal alcanzado por el juicio, teniendo en cuenta, además, su naturaleza y los demás factores de legal cómputo, las regulaciones practicadas son algo elevadas.

En consecuencia,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REDUCE a cuatrocientos pesos moneda nacional el honorario del Dr. Marcos E. Alsina y en ciento treinta pesos, de igual moneda, el de don Carlos Revilla Cánepa por su labor procuratoria en este juicio, quedando así modificado el auto de fojas veinte y cuatro, en cuanto fué motivo de recurso.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

**JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU LUIS C. GARCIA** — Ante mí: **Ricardo Day.** — Escribano Secretario.

---

**Nº 545 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**

**Causa: Ordinario — Indemnización por despido, falta de preaviso, y accidente de trabajo. — Cayetano Baio vs. Industrias Químicas Nacionales, S. A.—**

**C.|R.: Tribunal plenario.**

**DOCTRINA: Si los puntos materia de la apelación han sido resueltos por el tribunal pleno, ese pronunciamiento no puede obligar a una de las Salas, después de haberse modificado la composición de la Corte de Justicia.**

**Corresponde, en tal caso, que la cuestión debatida se resuelva nuevamente en tribunal pleno.**

Salta, Octubre 30 de 1946.

Y VISTOS:

Estos autos seguidos por Cayetano Baio v. "Industrias Químicas Nacionales S. M.", por indemnización por despido y accidente del trabajo, y

CONSIDERANDO:

1) Que la cuestión debatida en estos autos ha sido decidida en fallo plenario por la Corte, y como lo señala el señor Juez "a-quo", con posterioridad la Excma. Sala 1a. se pronunció en sentido diferente, con la disidencia del señor Ministro Dr. Aguilar Zapata;

2) Que habiéndose modificado la composición de la Corte, corresponde que se decida nuevamente en tribunal plenario, al objeto previsto por la Acordada Nº 519.

Por ello,

**La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:** llevar estos autos a conocimiento de la Excma. Corte de Justicia, a los fines indicados.

Cópiese, y notifíquese.

**A. LONA — R. REIMUNDIN** — Ante mí: **Angel Neo** — Esc. Sec.

---

**Nº 546 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).**

**CAUSA: Sucesorio de Francisca Pérez de Zerdán.**

**C.|R.: Prueba supletoria en el Juicio Sucesorio.**

**DOCTRINA: La vocación hereditaria no puede acreditarse mediante prueba supletoria sino mediante el correspondiente juicio ordinario.**

**Salta, setiembre 23 de 1946.**

**Ministros: Dres. J. C. Ranea.— L. C. García.**

**Cop. al fl. 444 L. VII Civil.**

Salta, a los veinte y tres días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma, Dres. Julio César Ranea y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio "Sucesorio de Francisca Pérez de Zerdán, exp. nº 24923, del Juzg. de Ia. Inst. Ia. Nom. Civil, venido en apelación interpuesta por el representante de don David Osvaldo Corbalán, en contra del auto de fs. 110 y vta., del 22 de julio del corriente año, que hace lugar al recurso de reposición interpuesto a fs. 102 y, en consecuencia, deja sin efecto el decreto de fs. 94 vta., con costas, a cuyo efecto regula honorarios a favor del Dr. José M. Saravia y procurador don Santiago Esquiú en las sumas de treinta y diez pesos moneda nacional, respectivamente; y en apelación de los citados profesionales en cuanto al monto de los honorarios regulados;

**El Dr. García, dijo:**

La resolución dictada a fs. 110 de estos autos ha detallado y analizado la verdadera situación que los intervinientes han planteado en estas tramitaciones, resolución que invoca

acertadamente el fundado dictamen de fs. 109, al cual se han adherido los representantes legales del Consejo y del Gobierno, fs. 109 vta., cuyas representaciones e influencia en este sucesorio es obvio destacar en el estado actual.— Con todo acierto el Sr. Juez "a-quo" puntualiza y declara en su fallo, la situación especial que se pretende acreditar mediante pruebas supletorias que sólo por el procedimiento ordinario correspondiente es viable justificar y en el juicio respectivo, pues de otro modo se rompería el equilibrio procesal que en todo momento debe observarse por mandato legal.

Por lo expuesto, sus sustanciales fundamentos, opino que debe confirmarse el auto de fs. 110 vta., con costas en esta instancia, modificándose los honorarios del letrado y procurador que se elevan a $ 60 y $ 20 m/n., respectivamente.— Por el trabajo de 2a. Instancia, estimo que deben regularse en $ 18 y $ 6 m/n. los honorarios del Dr. Saravia y procurador Sr. Esquiú, respectivamente.

**El Dr. Ranea, dijo:**

Atentas las constancias de autos; lo expuesto por el oponente a fs. 102 y memorial de fs. 119|21; la oposición fiscal de fs. 109; los fundamentos de la resolución de fs. 110 y vta.; lo preceptuado por el art. 656 del Cód. de Proc. C. y C. y los fundamentos del voto del Dr. García, voto porque se confirme, en lo principal, el auto de fs. 110 y vta., modificándoselo en cuanto al monto de honorarios regulados en calidad de costas, que deben elevarse a las sumas de sesenta y veinte pesos m/n., a favor del letrado Dr. José María Saravia y procurador Sr. Santiago Esquiú, respectivamente.

Las costas de esta Instancia a cargo del vencido, a cuyo efecto estimo en diez y ocho pesos y seis pesos m/n. los honorarios del Dr. José María Saravia y procurador Santiago Esquiú, respectivamente, por su labor de fs. 119 a fs. 121 (art. 6º, Ley 689).

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA, en lo principal, el auto de fojas ciento diez y vuelta, modificándoselo en cuanto al monto de honorarios regulados en calidad de costas, que deben elevarse a las sumas de sesenta y veinte pesos moneda nacional, a favor del letrado Dr. José María Saravia y procurador Sr. Santiago Esquiú, respectivamente.— Las costas de esta instancia, a cargo del vencido, a cuyo efecto regula en diez y ocho pesos y seis pesos moneda nacional los honorarios del Dr. José María Saravia y procurador Sr. Santiago Esquiú, respectivamente, por su labor de fs. 119 a fs. 121 (art. 6º, Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

**JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU LUIS C. GARCIA** — Ante mí: **Ricardo Day** — Escribano Secretario.

**Talleres Gráficos**
**CARCEL PENITENCIARIA**
**S A L T A**
**1 9 4 6**